



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 080 - 2017-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 13 0 MAY 2017

VISTO:

Informe Técnico N°009 -2017-GRA/ORADM-OAPF-CP de fecha 24 de mayo de 2017, remitido con Oficio N° 682-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 25 de mayo de 2017 de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal; en los cuales se formula la propuesta de baja de 1,066 (Mil sesenta y seis) bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos, y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales.

Que, por otra parte, el artículo 18 de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, establece en su numeral 6.2.1 que la baja de bienes es "La cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, con Oficio N°682-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 25 de mayo de 2017, la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal remitió el Informe Técnico N° 009-2017-GRA/ORADM-OAPF-CP de fecha 24 de mayo de 2017, elaborado por la Coordinadora Responsable de Control Patrimonial, en la cual concluye en recomendar – proceder - con el trámite de la extracción física y contable de bienes muebles de las cuentas del activo fijo y cuentas de Orden (Bienes No Depreciables) del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante una Resolución de la Dirección Regional de Administración que apruebe la baja por la causales de mantenimiento económico o reparación onerosa y estado de chatarra, conforme lo establece el Ente Rector mediante la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales".

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el literal "i" del artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 004-2007- GRA-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja de mil sesenta y seis (1,066) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle por cuentas contables:





Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	ITEM	VALOR DE ACTIVO	DEPREC. AL 30.05.2017	VALOR NETO
1	1503.0101 - Vehículos para Transporte Terrestre	12	175,645.79	175633.79	12.00
2	1503.020101 - Máquinas y equipos de oficina	45	94,455.70	75071.22	19384.48
3	1503.020102 - Mobiliario de oficina	104	77,276.11	72862.07	4414.04
4	1503.020301 - Equipos computacionales y periféricos	777	865,039.32	861894.25	3145.07
5	1503.020303 - Equipos de telecomunicaciones	59	181,406.18	155561.15	25845.03
6	1503.020502 - Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	1	4,165.00	4164.00	1.00
7	1503.020903 - Aseo, limpieza y cocina	1	550.00	549.00	1.00
8	1503.020904 - Electricidad y electrónica	25	33,961.85	20890.19	13071.66
9	1503.020905 - Equipos e instrumentos de medición	2	10,100.00	4460.83	5639.17
10	1503.02099 - Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	22	86,310.00	60095.42	26214.58
11	9105.0301 - Maquinaria y Equipo No Depreciable	18	3,685.00	0.00	0.00
TOTAL		1066	1,532,594.95	1,431,181.93	97,728.02

PRECISANDOSE que los detalles característicos, tales como códigos patrimoniales, marca, modelo, serie, etc de los mil sesenta y seis (1,066) bienes muebles, se detallan en el Informe Técnico N° 009-2017-GRA/ORAMD-OAPF-CP de fecha 24 de mayo de 2017, como parte del expediente organizado para la presente Resolución. Asimismo se procederá la baja por las siguientes causales:

ITEM	CAUSALES DE BAJA	CANTIDAD DE BIENES	VALOR EN LIBROS
1	Estado de Chatarra	787	846,710.70
2	Mantenimiento O Reparación Onerosa	279	685,884.25
TOTAL		1066	1,532,594.95



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXTRAER, del registro de bienes patrimoniales y de los registros contables los bienes muebles descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal y a la Oficina de Contabilidad, según lo que a cada uno corresponde.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de Control Patrimonial, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, adjuntando la documentación que sustenta el procedimiento de baja en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Mg. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO
Directora Regional de Administración

